

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 18 NOV. 2008

VISTO la nota presentada por la Directora del Colegio Provincial "Soberanía Nacional", de la Ciudad de Río Grande, Prof. Mirta CORNELLA; Y

CONSIDERANDO

Que mediante dicha nota solicita la colaboración de esta Cámara Legislativa con la colaboración económica para costear los gastos que ocasione el traslado de 120 alumnos de 9º año de EGB3 y personal docente de dicha institución, a una convivencia que se realizará en nuestra ciudad, el día 21 de Noviembre del corriente año.

Que esta Cámara apadrina a dicho colegio y año tras año colabora con el mismo, por lo que el suscripto accedió a lo solicitado, por lo que corresponde autorizar en carácter de contribución, la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), para el traslado de 120 alumnos y docentes a nuestra ciudad.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la presente se encuadra en lo previsto en el artículo 26 de la Ley Territorial N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y la Disposición S.A. N° 080/04.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 100 de la Constitución Provincial y Reglamento interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL
PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTICA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR en carácter de contribución la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400), a nombre de la Directora del Colegio Provincial Soberanía Nacional, Prof. Mirta CORNELLA, D.N.I N° 10.444.784, para el traslado de 120 alumnos y personal docente, de la ciudad de Río Grande a nuestra ciudad, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El importe mencionado en el artículo 1º, deberá ser girado vía transferencia bancaria a la sucursal de Río Grande del Banco Tierra del Fuego, a nombre de la Directora del Colegio Nacional Soberanía Nacional, Prof. Mirta CORNELLA, D.N.I. N° 10.444.784.

ARTICULO 3º.- DICHO importe deberá ser rendido a la Secretaría Administrativa, con la presentación de los comprobantes respectivos.

ARTÍCULO 4º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido archívese

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

376 / 08

EL MANUEL RABENAU
Legislador
Vicepresidente 1º
Cargo de la Presidencia
del Poder Legislativo